

violencia cibernética en mujeres



Vision CEVECE
2022 Semana 23

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. Av. Fidel Velázquez No. 805, Col. Vértice. C.P. 50150. Tel. (722) 2193887. Estado de México.



violencia cibernética

- La violencia digital mediante redes sociales (ciberviolencia) contra las mujeres y niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a las comunicaciones e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humanos.
- Es importante recordar que no se debe culpar a las niñas y mujeres que son víctimas de violencia mediática a través de internet. Ninguna mujer busca, induce ni provoca actos violentos hacia ella en plataformas digitales; su vida, libertad e integridad deben ser respetadas en la vida offline y online.
- La Organización de Naciones Unidas (ONU) la define como un comportamiento violento en línea que va desde el acoso y el agravio público hasta el deseo de infligir daño físico, incluidos los ataques sexuales, los asesinatos y los suicidios inducidos.
- Es violencia cibernética contra las mujeres:
 - Violar la intimidad de las mujeres al filtrar imágenes y/o videos ya sea realizando algún acto sexual o exhibiendo su cuerpo semidesnudo o desnudo, sin su consentimiento.
 - Sembrar rumores falsos y difamar a alguna mujer con el propósito de dañar su reputación y buscar avergonzarla en su red social ante sus familiares, amigos y/o conocidos.

- Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad de alguna para subir fotos, hacer comentarios ofensivos o hasta ofertas sexuales.
- Denigrar a mujeres al difundir fotos, "memes" y/o grabaciones en donde se busque intimidar, agredir, humillar, ridiculizar o denigrar. Asimismo, filmar a través de teléfonos celulares o cámaras digitales actos de violencia en donde se golpea, agrede, grita o persigue a una persona de sexo femenino.
- Acechar o espiar (stalked) las publicaciones, comentarios, fotos y todo tipo de información de una mujer en sus cuentas de redes sociales. Esta modalidad puede ir de una simple indagación hasta el deseo de relacionarse con la víctima para intimidarla y acosarla sexualmente.
- Acoso y amenaza mediante el envío de imágenes con contenidos sexuales y/o mensajes agresivos y hostigadores en cuentas de correo electrónico, mensajería telefónica o redes sociales de las víctimas; así como intimidar a una mujer con la intención de golpearla, abusarla sexualmente y/o matarla si no accede a los deseos de otras personas.

La violencia digital mediante redes sociales (ciberviolencia) contra las mujeres y niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a las comunicaciones e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humanos.

tipos de violencia

- Sexting. Consiste en el envío de fotografías y videos de tipo sexual a través del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico dirigidos a otra persona. El envío y la recepción son consensuados.
- Stalked. Son aquellas conductas que realiza una persona conocida como stalker, consistentes en perseguir, acechar y acosar, mediante plataformas tecnológicas de forma compulsiva a otra persona.
- Grooming. Es el acoso ejercido por una persona adulta hacia un (a) niña/o o adolescente con el propósito de establecer una relación de control emocional y de abuso sexual.
- Shaming. Últimamente se han empleado los términos fat-shaming y slut-shaming para nombrar aquellos actos que tienen el objetivo de avergonzar a la víctima, principalmente a mujeres. El primer término se refiere a la complejión física y el segundo a comportamientos y deseos sexuales.
- Doxing. Consiste en la acción de publicar información privada sin consentimiento de la persona.
- Sextorsión. Se refiere a la contracción de las palabras sexo y extorsión. Como su nombre indica, ocurre cuando una persona chantajea a un niño, niña o adolescente con la amenaza de publicar contenido audiovisual o información

personal de carácter sexual que le involucra.

- Violencia online en la pareja o expareja. Esta violencia se define como el conjunto de comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar daño a la pareja o expareja. Es muy probable que quien sufra o provoque violencia en el mundo físico lo haga también en el virtual.
- El happy slapping (bofetada feliz, en español) es un término que nace en Reino Unido. Consiste en la grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación.
- Incitación a conductas dañinas. Es cuando se incita o promueve a comportamientos como la autolesión o los trastornos alimenticios a través de plataformas de internet y la exposición involuntaria a material sexual y/o violento.
- Sharenting, la sobreexposición de menores en internet. Pese a que no es un tipo de violencia, es una práctica de alto riesgo. El sharenting que proviene de la fusión de share (compartir) y parenting (crianza), es la práctica cada vez más habitual de madres y padres, en la que exponen pública y constantemente la vida de sus hijos e hijas en la red.

Cyberbullying. Es el que se lleva a cabo a través del uso de medios de comunicación, principalmente de Internet, teléfono móvil y videojuegos online para cometer acoso psicológico.

prevención

- Si eres testigo/a de algún acto de cyberbullying ¡Comunica este hecho a personas que tengan posibilidad de frenarlo!
- Primero es necesario reconocer que las mujeres tienen derecho a practicar el sexting de manera segura, sin que eso conlleve a que les sean impuestas etiquetas sociales que atenten contra su libertad e integridad, así que corrobora que al momento de enviar tu contenido sexual el envío sea dirigido a la persona con la que deseas compartirlo.
- Si lo deseas puedes optar por no fotografiar aspectos de tu vida o personalidad que permitan a trolls identificarte.
- Si deseas incrementar los niveles de seguridad del contenido sexual digital que has creado, una opción es utilizar alguna aplicación que permita guardar ese contenido en carpetas cifradas.
- Si así lo deseas, puedes solicitar a la persona receptora que elimine de manera inmediata el contenido que le has compartido.
- Si deseas que disminuyan las posibilidades de localizar tu perfil en redes sociales puedes configurarlas de manera tal que no sea posible localizarte a partir de tu número telefónico y/o correo electrónico.
- Si deseas mantener tu cuenta personal de correo electrónica sin vinculación con tus redes sociales, puedes denegar el permiso de vinculación que encontrarás en el apartado de privacidad o es posible crear una cuenta de correo electrónica exclusiva para cada red social.

- Platica con las niñas, niños y adolescentes acerca de la importancia de no compartir ningún tipo de información con personas desconocidas.
- Presta atención a los sitios web en los que las niñas, niños adolescentes navegan.
- Si notas un cambio de comportamiento en las niñas, niños y/o adolescentes, manifiéstales tu apoyo pues en un ambiente de confianza es más factible se comuniquen los problemas que les aquejan y busquen apoyo institucional.
- Visibiliza el fat-shaming y slut-shaming como prácticas que constituyen violencia de género contra las mujeres.
- Denuncia aquellas bromas, burlas y contenidos digitales que representen acoso o discriminación contra las mujeres dada su complejidad física o su comportamiento y expresiones sexuales.
- No compartas contenidos que promuevan la violencia digital.
- Promueve la idea de que el cuerpo y la sexualidad de las mujeres no deben ser calificados ni estigmatizados. Reporta los contenidos y páginas que promuevan estos contenidos.
- Si identificas información privada publicada en redes sociales.
- Si conoces a la persona de quien se comparte información privada, comunícaselo de inmediato para que tome precauciones.

Promueve y ejerce uso de las tecnologías de la información responsablemente y con respeto. Genera relaciones respetuosas con otras personas, tanto física como a través de medios de comunicación, específicamente en la navegación en páginas web y redes sociales.



consejos y normatividad

- Utiliza la verificación de inicio de sesión.
- Utiliza contraseñas que contenga números, letras, símbolos, mayúsculas y minúsculas.
- En caso de tener sospechas sobre la identidad o intención de alguien que intente ponerse en contacto contigo, háblalo con alguna persona de tu confianza y de ser el caso, busca ayuda especializada.
- Cuando abras tu cuenta desde ordenadores o dispositivos ajenos, asegúrate de cerrar tu sesión.
- Actualiza tu aplicación para mantener también actualizadas las medidas de seguridad que las redes sociales te ofrecen.
- Si deseas acudir a citas a ciegas con personas desconocidas, acompáñate de personas de tu confianza y procura que siempre sea en lugares públicos.
- Los dispositivos suelen preguntarte si deseas que el navegador recuerde tu contraseña, verifica no aceptar esta opción.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia CDMX, incluye a la violencia mediática como aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre,

humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- La "Ley Olimpia" tiene como objetivo reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia considerando conductas que atentan contra la intimidad sexual. No es una nueva ley, sino un paquete de reformas y adiciones a dos ordenamientos de la Ciudad de México ya existentes.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

Verifica la configuración de la privacidad del contenido que compartes para que tu contenido sea visto únicamente por los perfiles que tú deseas.

víctimas mujeres de 18 a 24 años

- Las mujeres que utilizan las redes sociales para expresarse en favor de la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y derechos de minorías son particularmente blanco de actos de ciberacoso.
- Según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTH) 2020, el 21% de la población usuaria de Internet declaró haber vivido, entre octubre de 2019 y noviembre de 2020, alguna situación de acoso cibernético por las que se indagó, siendo mayor para mujeres (22.5%) que para los hombres (19.3%). Las y los adolescentes y jóvenes son los más expuestos: 23.3% de los hombres de 20 a 29 años y 29.2% de las mujeres de 12 a 19 años, señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso. Por entidad federativa, la mayor prevalencia de ciberacoso se registró en Colima, seguido de Tabasco y Tlaxcala, con 27.4%, 26.9% y 26.4%, respectivamente. Las entidades con la menor prevalencia de ciberacoso fueron Ciudad de México, Tamaulipas y Coahuila con 16.2%, 17.8% y 17.8%, respectivamente.
- Para el 2020, el 73% de las mujeres en el mundo habían estado expuestas o experimentado algún tipo de violencia en línea. Los estudios sobre la dimensión de género de la violencia en línea indican efectivamente que el 90% de las víctimas de la distribución digital no consentida de imágenes íntimas son mujeres. A nivel mundial, 23% de las mujeres manifestaron haber

- sufrido abuso o acoso en línea al menos una vez en su vida, y que 1 de cada 10 mujeres, de 15 años en adelante, ha sido víctima de alguna forma de violencia en línea. Una de cada cinco usuarias de Internet vive en países donde el acoso y el abuso de las mujeres en línea es extremadamente improbable de ser castigado. Las investigaciones indican que el 28% de las mujeres que fueron objeto de violencia basada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han reducido deliberadamente su presencia en línea. Las mujeres en el rango de edad de 18 a 24 años tienen una alta probabilidad de sufrir acoso sexual además de amenazas físicas en línea
- En México, el tipo de violencia digital más frecuente con 36% son las insinuaciones y propuestas sexuales mientras que sólo el 11% de las mujeres denunciaron los hechos ante el ministerio público.
- Cuando se traslada a espacios digitales, la violencia doméstica o de pareja puede adoptar diversas manifestaciones como: la distribución no consentida de imágenes íntimas, el ciberhostigamiento, el uso de dispositivos inteligentes instalados en hogares para monitorear a las víctimas, la limitación de la vida digital de las mujeres o de su privacidad en línea y actos de phubbing.

Las mujeres de 18 a 24 años tienen 27% más probabilidad de ser víctimas de violencia en línea, de acuerdo con el Informe del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). En México 9 millones de mujeres mayores de 12 años han sufrido acoso cibernético; las adolescentes y jóvenes son las más expuestas. Un 65% de las mujeres no denuncian la violencia digital y quienes intentaron denunciarla no tuvieron respuesta alguna.

Nota: este tríptico es impreso en papel reciclable



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica

y Control de Enfermedades

Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,

Toluca, Estado de México, C.P. 50150

Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y realizar comentarios, visítanos en:

www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/

correo: cevece@salud.gob.mx

o síguenos por:

